

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVOCATORIA dirigida a municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil para presentar proyectos para el desarrollo institucional municipal y fomento a la participación ciudadana a través del fortalecimiento de la Red Nacional de Teleaulas (DM), dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.5, 3.6, 5.1 y 10.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se considera necesario promover distintas modalidades de capacitación, incluida la educación a distancia, con el fin de adecuar la oferta de trabajo con la demanda; profesionalizar la promoción social para que el personal de Gobierno encargado de aplicar los programas y respaldar los proyectos de las comunidades, en especial los productivos, posea la capacidad necesaria para garantizar el éxito de los mismos y dar continuidad a los programas. Así como, apoyar la Instalación, ampliación y modernización de las telecomunicaciones.

Que la Ley General de Desarrollo Social, establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, al destinar recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades; Que corresponde a los municipios promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas de Desarrollo Social.

Que se deben establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social; y que el Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

Que la vertiente de Competitividad del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) 2007-2012, considera como estrategia-Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y la de Aprovechar las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo rural, y en la acción que considera Apoyos para soporte.- para promover la innovación y transferencia de tecnología, para ofrecer capacitación y desarrollo de capacidades, para la planeación prospectiva en la toma de decisiones de política pública y para el desarrollo y consolidación de mercados.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo de capital social, mediante la acción corresponsable entre gobierno y sociedad, para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE TELEAULAS (DM)**

Dirigida a municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### **I. Objetivos**

##### **General**

Promover acciones de formación, capacitación y actualización para el desarrollo institucional municipal y la profesionalización de organizaciones de la sociedad civil, utilizando las tecnologías de información y comunicación para la educación a distancia, como apoyo para el desarrollo de capacidades y generación de sinergias entre diversos actores sociales vinculados al desarrollo social y humano a nivel local.

**Específicos**

- a) Fortalecer el funcionamiento y operación de las teleaulas que integran la red, mediante el equipamiento y formación de facilitadores, con el propósito de garantizar su operatividad para la capacitación de los servidores públicos e integrantes de las organizaciones de la sociedad civil.
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades administrativas, técnicas, financieras y de gestión en materia de desarrollo social en el municipio, mediante teleconferencias, cursos y diplomados del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social.
- c) Desarrollar contenidos y materiales multimedia sobre temas de política social, desarrollo institucional y participación ciudadana, para el reconocimiento y difusión de las experiencias exitosas de los municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente descrita en el inciso b) del numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

**Fortalecimiento y Profesionalización:** Proyectos dirigidos a fortalecer y profesionalizar a los propios actores sociales, mediante el mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión para el desarrollo social. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Sujetarse a los objetivos de la presente Convocatoria;
- b) Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del Actor Social;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d) Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- f) Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- g) Cumplir con la aportación de la coinversión establecida en el formato de presentación de proyectos, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios;
- h) Tener incidencia en la población objetivo en términos de la cobertura y la integridad de la propuesta;
- i) Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- j) Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador (a) para su ejecución;
- k) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- l) Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- m) Estar articulados o coordinados en redes con otros actores sociales.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

**TEMATICA DE FORTALECIMIENTO A LA RED DE TELEAULAS:**

- Equipamiento básico de nuevas teleaulas y mantenimiento, sostenibilidad y renovación de equipos para la operación de las teleaulas existentes, incluyendo el pago al facilitador.
- Talleres de capacitación, formación e intercambio de experiencias para los facilitadores.

**TEMATICA DE DESARROLLO DE CONTENIDOS:**

- Desarrollo de contenidos temáticos en materia de política social, desarrollo institucional y participación ciudadana, adecuados a la modalidad de capacitación a distancia, presentando el desarrollo curricular para talleres, cursos y diplomados en línea, para que el usuario desarrolle y controle el proceso de aprendizaje de manera autodidacta.
- Los materiales didácticos diseñados podrán tener herramientas de interactividad y utilizar distintos sistemas multimedia de las tecnologías de la información y de la comunicación al servicio de la formación de los ciudadanos.
- Diseño y elaboración de material multimedia y video de apoyo a procesos educativos a distancia, relacionados con el desarrollo institucional municipal y participación ciudadana.
- Los proyectos deberán especificar que los materiales se entregarán debidamente calificados en formato BETACAM SP o DVCAM, con calidad profesional en audio e imagen.

La cobertura de la presente convocatoria es Nacional.

**III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A dicha cantidad se podrá sumar el aporte de organismos internacionales, gobiernos estatales y/o municipales siempre y cuando formalicen su intención de aportar recursos con la Delegación de la SEDESOL correspondiente.

- o Para los proyectos cuya temática sea desarrollo de contenidos el monto máximo será hasta de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- o El monto máximo de aportación del PCS por proyecto en la temática de Fortalecimiento de la Red de Teleaulas será de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

**IV. Requisitos de participación**

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

- a) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL o cualquier otra dependencia o entidad federal;

Los Actores Sociales con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al Indesol o a las Delegaciones el Informe Final completo de cada proyecto en los plazos establecidos en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación, se considerarán con incumplimiento, el cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Los incumplimientos a que se refiere este inciso se considerarán solventados cuando las instancias administrativas o jurisdiccionales competentes emitan la resolución correspondiente;

- c) Que el objetivo del Proyecto sea congruente con los objetivos de la presente convocatoria;
- d) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria;
- e) No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho;
- f) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos;

Los Municipios no están obligados a cumplir con el inciso a) del presente numeral.

Adicionalmente para las OSC:

- g) Estar inscritas en el Registro y mantener actualizada, conforme a la Ley de Fomento la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección;
- h) Haber entregado el Informe Anual al Registro en los términos a que se refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley de Fomento y el 14 de su Reglamento, y

- i) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fomento. Este requisito deberá acreditarse por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos.

#### **V. Documentación solicitada**

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

I. Versión electrónica capturada en el Formato de Presentación de Proyectos (Anexo 1), disponible en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) (Disquete de 3 ½ pulgadas, CD ROM o cualquier otro medio digital que permita su recepción electrónica), con la información completa solicitada;

II. Copia impresa del Formato de Presentación de Proyectos, con la información completa solicitada, firmado por el o los representantes legales del Actor Social participante acreditado ante el Registro, o por el (la) Presidente(a) Municipal en el caso de los Municipios.

El actor social deberá verificar que el Formato de Presentación que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa;

III. Copia simple del recibo fiscal del Actor Social con la leyenda de cancelado (excepto los Municipios); no se aceptarán facturas.

IV. Copia simple de la identificación del Representante Legal y del Coordinador del Proyecto;

#### **VI. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el día 19 de mayo de 2008, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol de la entidad federativa donde incide el proyecto, en días y horas hábiles. Las direcciones de las Delegaciones de la SEDESOL pueden consultarse en [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

#### **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación es definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto por la Instancia Ejecutora con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

#### **VIII. Información**

Las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas serán la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68121, 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: [convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx)

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes abril de dos mil ocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instituciones de educación superior para presentar proyectos para el Programa de Profesionalización y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PF), dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.5, 3.6, 5.1 y 10.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, en concordancia con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAOSC) en referencia al derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto, y

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo de capital social, mediante la acción corresponsable entre gobierno y sociedad, para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (PF)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

**I. Objetivos**

**General**

Fortalecer y profesionalizar a los integrantes de las OSC en sus conocimientos y capacidades para optimizar su quehacer institucional y su incidencia en las políticas públicas en beneficio de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social y son llevadas a cabo bajo un marco de corresponsabilidad.

**Específicos**

1. Valorar el aporte histórico de las OSC en la transformación social y política de México;
2. Aportar herramientas teórico-metodológicas que contribuyan a la profesionalización y el desarrollo institucional de las OSC, y
3. Fortalecer la capacidad de incidencia de las OSC en el proceso de las políticas públicas y el desarrollo social.

**II. Características de los proyectos**

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

**a) Fortalecimiento y Profesionalización:** Proyectos dirigidos a fortalecer y profesionalizar a los propios actores sociales, mediante el mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión para el desarrollo social. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos que los Actores Sociales propongan para ser financiados a través del Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del PCS, mismos que serán evaluados por la Comisión Dictaminadora, a partir de la información contenida en el proyecto el cual debe:

- a) Sujetarse a los objetivos de la presente Convocatoria;
- b) Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del Actor Social;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d) Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- f) Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- g) Cumplir con la aportación de la coinversión establecida en el formato de presentación de proyectos, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios;
- h) Tener incidencia en la población objetivo en términos de la cobertura y la integridad de la propuesta;
- i) Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- j) Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- k) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- l) Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- m) Estar articulados o coordinados en redes con otros actores sociales.

El programa de profesionalización se compone de diez módulos, los dos primeros corresponden al eje temático Identidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil; los siguientes cinco forman parte del eje temático Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil; los tres últimos constituyen el eje temático Incidencia Social de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Eje Temático	Módulo	Temas del Módulo
<b>I. Identidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil</b>	1. Historia e identidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Concepto de sociedad civil</li> <li>◆ Qué son las OSC</li> <li>◆ Marco jurídico</li> <li>◆ Marco fiscal</li> </ul>
	2. Modelos de desarrollo social	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nociones de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales</li> <li>◆ Modelos de desarrollo social</li> <li>◆ Política pública de desarrollo social</li> <li>◆ Programas específicos de desarrollo social</li> </ul>
<b>II. Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil</b>	3. Planeación Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Análisis de contexto interno y externo (diagnóstico participativo)</li> <li>◆ Definiciones estratégicas</li> <li>◆ Estructura organizacional</li> <li>◆ Definición de programas</li> </ul>
	4. Elaboración de proyectos sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Concepción de desarrollo sustentable con perspectiva de derechos</li> <li>◆ Perspectiva de género</li> <li>◆ Proyectos de desarrollo social (enfoque y ciclo del proyecto)</li> <li>◆ Marco Lógico (diagnóstico participativo)</li> </ul>
	5. Procuración de fondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Estrategias para acciones de asistencia y desarrollo</li> <li>◆ Fondos por donativos</li> <li>◆ Fondos por proyectos productivos</li> <li>◆ Sustentabilidad financiera</li> </ul>
	6. Estrategias de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Comunicación institucional interna y externa</li> <li>◆ Medios tradicionales de comunicación</li> <li>◆ Tecnologías de información y comunicación</li> <li>◆ Comunicación para la incidencia y transformación social</li> </ul>

	7. Sistematización y evaluación de experiencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Importancia y significación de la sistematización y la evaluación</li> <li>◆ La interrelación entre la sistematización y la evaluación</li> <li>◆ Metodologías</li> <li>◆ Socialización de resultados</li> </ul>
III. Incidencia Social de las Organizaciones de la Sociedad Civil	8. Transparencia, rendición de cuentas y contraloría social	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Historia y promoción del derecho al acceso a la información</li> <li>◆ Marco jurídico internacional, nacional y local</li> <li>◆ Marco conceptual</li> <li>◆ Herramientas para el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información</li> <li>◆ Estrategia institucional</li> </ul>
	9. Fortalecimiento de Redes Sociales e Incidencia en la Agenda Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Noción de capital social</li> <li>◆ Formas de articulación de las Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>◆ Ciclo de las políticas públicas</li> <li>◆ Estrategias de incidencia pública</li> <li>◆ Evaluación de impacto</li> </ul>
	10. Incidencia en el desarrollo local	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Actores del desarrollo</li> <li>◆ Marco legal y mecanismos de participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno</li> <li>◆ Estrategias de monitoreo de la gestión local</li> <li>◆ Propuestas ciudadanas para optimizar la gestión municipal</li> </ul>

**Los proyectos se presentarán en alguna de las siguientes modalidades:**

Coordinación docente; Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior con trayectoria en la temática del módulo a impartir en el Programa de Profesionalización; así como experiencia en capacitación a organizaciones de la sociedad civil. Entre sus funciones está: elaborar los materiales y apoyos didácticos del módulo; entregar al Indesol una copia de los materiales de trabajo; contar con un cuerpo docente que garantice la impartición simultánea del módulo en, cuando menos, tres sedes; y, en coordinación con el Indesol, dar seguimiento al proceso metodológico, diseño de indicadores e instrumentos de evaluación.

Coordinación de sede; Organizaciones de la Sociedad Civil con actuación y presencia en la entidad federativa e Instituciones Académicas locales de Educación Superior vinculadas con las Organizaciones de la Sociedad Civil. Tendrán la responsabilidad de difundir y promover la participación en el Programa de Profesionalización en su zona de incidencia; garantizar las condiciones logísticas adecuadas para la impartición de los módulos del programa; seleccionar a los participantes de acuerdo al perfil establecido y dar seguimiento a la permanencia de los mismos; integrar grupos de un mínimo de 30 participantes y máximo de 35; aceptar 2 integrantes por organización como máximo; conformar grupos, principalmente, por miembros de organizaciones de la sociedad civil de reciente creación y que no hayan participado en años anteriores en el diplomado y/o Programa de Profesionalización del Programa de Coinversión Social del Indesol; y garantizar la presencia permanente de los participantes y una asistencia mínima del 80 por ciento de los mismos en cada uno de los módulos.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

El programa de profesionalización se impartirá en cualquiera de las 32 entidades federativas y podrá tener varias sedes en cada una de ellas.

La sede, para la realización del programa de profesionalización, estará ubicada en los municipios o delegaciones de las entidades federativas del país, donde se asegure la mayor concurrencia de integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

Los participantes podrán recibir orientación y asesoría para la formulación de su proyecto en la Dirección General Adjunta de Fomento, Profesionalización e Investigación para las OSC de Indesol, de igual forma podrán encontrar en la página [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), herramientas de apoyo para la descripción de contenidos temáticos y elaboración de presupuesto.

Los proyectos que resulten elegibles, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 10 por ciento del total de ejemplares al Indesol, así como en medio magnético.

Los proyectos de coordinación docente entregarán, al menos un ejemplar de la carpeta didáctica que contenga los materiales de apoyo para el desarrollo del módulo temático que corresponda.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos, pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto, se establecerá conforme a la siguiente tabla.

Modalidad	Aportación máxima del PCS
Coordinación Docente	\$ 630,000.00 por proyecto
Coordinación de Sede	\$ 220,000.00 por proyecto

### IV. Requisitos de participación

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo siguiente:

#### A. En todos los casos:

- a) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (No se aceptan facturas);
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL o cualquier otra dependencia o entidad federal.

Los Actores Sociales con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al Indesol o a las Delegaciones el Informe Final completo de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación, se considerarán con incumplimiento, el cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Los incumplimientos a que se refiere este inciso se considerarán solventados cuando las instancias administrativas o jurisdiccionales competentes emitan la resolución correspondiente;

- c) Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos de la presente convocatoria;
- d) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos de la presente convocatoria;
- e) No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada actor social tiene derecho;
- f) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos.
- g) Que no se trate de un proyecto presentado en alguna convocatoria del Ejercicio Fiscal vigente y calificado como "No Elegible". Se entenderá que se trata del mismo proyecto cuando coincida el contenido del objetivo general y los objetivos específicos, las metas, la incidencia y el perfil de los beneficiarios.

#### B. Para el caso de las OSC:

- a) Estar inscritas en el Registro y mantener actualizada, conforme a la Ley de Fomento la siguiente información: Vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección;
- b) Haber entregado el informe anual al Registro en los términos a que se refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y el 14 del Reglamento.
- c) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fomento. Este requisito deberá acreditarse por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el formato de presentación de proyectos;

#### C. Para el caso de las Instituciones de Educación Superior:

Acreditar su personalidad jurídica mediante ley, decreto o acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes, así como la de su(s) representante(s) legal(es). Para efectos del Programa, no se consideran Instituciones de Educación Superior, aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como entidades de la administración pública paraestatal.

**V. Documentación solicitada**

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Versión electrónica capturada en el Formato de Presentación de Proyectos (anexo 1 de las Reglas de Operación para el 2008), disponible en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) (Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM o cualquier otro medio digital que permita su recepción electrónica) con la información completa solicitada;
- 2.- Copia impresa del Formato de Presentación de Proyectos, con la información completa solicitada, firmado por el o los representantes legales del Actor Social participante (para las OSC, debe ser el acreditado ante el Registro).  
El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa;
- 3.- Copia simple del recibo fiscal del Actor Social con la leyenda "cancelado". No se aceptarán facturas;
- 4.- Copia simple de la identificación del Representante Legal y del Coordinador del Proyecto;
- 5.- Para el caso de las coordinaciones de Sede, deberán entregar la relación de beneficiarios del proyecto, de acuerdo al numeral 3.7 inciso I de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Coinversión Social;
- 6.- Para el caso de las OSC que participen como coordinaciones docentes, deberán entregar cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

**Además, para el caso de Instituciones de Educación Superior:**

- 1.- Copia simple del documento constitutivo;
- 2.- Copia simple del documento que avale al representante legal;
- 3.- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
- 4.- Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.

**VI. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de mayo de 2008, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

**VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación es definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

**VIII. Información**

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68263, 68264 y 68265, o por correo electrónico a: [convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA del Observatorio de Violencia Social y de Género (OV) dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos dirigidos al establecimiento, fortalecimiento, actualización, mejoramiento y evaluación de los observatorios de violencia social y de género para que generen información veraz y oportuna, además de realizar propuestas de acción y evaluaciones de la política social sobre esta problemática, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.5, 3.6, 5.1 y 10.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que la violencia es un problema multidimensional que atenta contra un derecho humano básico: la capacidad de vivir una vida libre de violencia.

Que en el ámbito social, la violencia impacta en las relaciones familiares, comunitarias, laborales y en la calidad de vida de las personas con efectos multiplicadores, entre los cuales se identifican: la transmisión intergeneracional de la violencia, la reducción en la calidad de vida, la erosión del capital social, la degradación de la sociedad y una menor participación en el proceso democrático.

Que en México diversos estudios e investigaciones señalan niveles altos o crecientes de delitos, homicidios, violencia contra la mujer y aunque escasos, datos preocupantes sobre abuso y violencia contra niñas y niños y ancianos y trata de personas.

Que la violencia de género tiene causas estructurales muy profundas, enraizadas en ambientes familiares muy violentos y una cultura de maltrato que dañan las identidades femeninas y masculinas con efectos en todos los ámbitos sociales.

Que en concordancia con los objetivos dos y seis del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, la presente administración pretende que las y los mexicanos vean realmente protegida su integridad física y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica y, asimismo, se reduzcan las brechas sociales, económicas y culturales persistentes, de tal forma que todos sean tratados con seguridad y justicia eliminando cualquier forma de discriminación.

Que el Gobierno de la República prevé establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en México, factor determinante en la generación de la violencia en la sociedad mexicana.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia propone la integración y funcionamiento de un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, siendo para ello indispensable contar con instrumentos de información fidedigna y actualizada.

Que en el combate a la violencia resulta fundamental mover a los individuos y la sociedad para que se integren con el gobierno en los esfuerzos por hacer visibles las cifras reales de la violencia.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Anexo 9a fue asignado este año la operación del Observatorio de Violencia Social y de Género al Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

Que los Observatorios de Violencia Social y de Género son instancias encargadas de diseñar, construir y mantener sistemas integrados de información sobre violencia social y de género en el ámbito local, así como también son responsables de desarrollar y difundir instrumentos y procesos efectivos para los planes de acción y políticas públicas encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia, así como su monitoreo y evaluación.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo de capital social, mediante la acción corresponsable entre gobierno y sociedad, para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, se emite la siguiente

**CONVOCATORIA****OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO (OV)**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

**I. Objetivos****General**

Promover el fomento y fortalecimiento de los Observatorios de Violencia Social y de Género para que, de manera corresponsable, la sociedad civil y el gobierno avancen en el conocimiento y visibilización de la violencia en sus distintas manifestaciones mediante la generación de información veraz y oportuna que contribuya al análisis y formulación de soluciones para su prevención, atención y erradicación.

**Específicos**

1.- Establecer Observatorios de Violencia Social y de Género mediante procesos articulados con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y en áreas o regiones con niveles altos o crecientes de violencia y/o de rezago social de acuerdo con los criterios definidos por el CONEVAL: [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

2.- Impulsar procesos sostenibles de actualización y mejora continua de los Observatorios de Violencia Social y de Género ya existentes mediante el fortalecimiento institucional, mayor impacto de sus acciones y la creación de un sistema integral homologado de indicadores.

3.- Proponer e implementar mecanismos para una evaluación integral del funcionamiento de los Observatorios de Violencia Social y de Género ya existentes que permitan identificar los problemas principales para su óptimo funcionamiento y mejorar su operación.

4.- Generar información cuantitativa y cualitativa sobre la violencia social y de género en las áreas de influencia de los Observatorios de Violencia Social y de Género (OV) que dé cuenta de aspectos relevantes de dicha problemática para su mejor comprensión, prevención, atención y erradicación.

**II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) **Fortalecimiento y Profesionalización:** Proyectos dirigidos a fortalecer y profesionalizar a los propios actores sociales, mediante el mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión para el desarrollo social. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- b) **Investigación:** Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, para fortalecer el diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo social, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Sujetarse a los objetivos de la presente convocatoria;
- b) Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del actor social;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d) Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras y cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- f) Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- g) Cumplir con la aportación de la coinversión establecida en el Formato de Presentación de Proyectos, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios;
- h) Tener incidencia en la población objetivo en términos de la cobertura y la integridad de la propuesta;

- i) Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- j) Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- k) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- l) Estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- m) Estar articulados o coordinados en redes con otros actores sociales.

Los proyectos deberán orientarse sobre las temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria, considerando los siguientes conceptos: violencia social, violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil, violencia feminicida, trata de personas y violencia institucional, consulte el glosario en la página del Indesol, [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

De acuerdo con los objetivos específicos de la presente convocatoria, los proyectos deberán atender las siguientes consideraciones:

Los proyectos correspondientes al objetivo específico 1:

- Realizar un diagnóstico acerca de las principales problemáticas de la violencia social y de género que enfrentan en su área de influencia.
- Avanzar en la definición de un sistema integral de información homologado que contemple indicadores específicos de su área de influencia, así como un conjunto de indicadores relevantes que sea comparable con otros OV.
- Diseñar una página web del OV.
- Contar con la infraestructura técnica para su implementación y desarrollo.
- Establecer la vinculación e intervención de sectores gubernamentales y no gubernamentales, así como con los agentes responsables de la captación y manejo de información primaria sobre la ocurrencia de actos de violencia social y de género y sus características.
- Fortalecer, ampliar y recuperar las iniciativas ciudadanas para la prevención y atención de la violencia social y de género.

Los proyectos referentes al objetivo específico 2:

- Avanzar en la definición de un sistema integral homologado de indicadores que contemple indicadores específicos de su área de influencia, así como un conjunto de indicadores relevantes que sea comparable con otros OV.
- Mejorar el sistema de información y de indicadores y presentarla en el sitio web del OV.
- Establecer la vinculación e intervención de sectores gubernamentales y no gubernamentales, así como con los agentes responsables de la captación y manejo de información primaria sobre la ocurrencia de actos de violencia social y de género y sus características.

Los proyectos dirigidos al objetivo específico 3:

- Elaborar una propuesta de evaluación integral del funcionamiento de los OV.
- Crear una propuesta para el fortalecimiento y homogeneización del sistema de información del OV.
- Diseñar e implementar un modelo de OV.
- Definir una estrategia de intervención que incluya la asesoría y capacitación a los OV.
- Realizar un inventario de las fuentes de datos gubernamentales y no gubernamentales para cuantificar el problema de la violencia social y de género señalando las más pertinentes.
- Establecer la vinculación e intervención de sectores gubernamentales y no gubernamentales, así como con los agentes responsables de la captación y manejo de información primaria sobre la ocurrencia de actos de violencia social y de género y sus características.
- Fortalecer, ampliar y recuperar las iniciativas ciudadanas para la prevención y atención de la violencia social y de género.

Los proyectos enfocados al objetivo específico 4:

- Realizar un diseño de evaluación de impacto que posibilite en un futuro inmediato evaluar los resultados de las acciones de política social en las áreas de influencia del OV.
- Llevar a cabo una encuesta sobre violencia social y de género representativa de las áreas de influencia del OV que permita medir la magnitud de este problema, además de incorporar aspectos cualitativos como las percepciones y actitudes de la población en torno a la violencia.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 50 ejemplares al Indesol así como en medio magnético.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el proyecto que presente la mejor propuesta de evaluación del funcionamiento integral de los Observatorios de Violencia Social y Género ya existentes.
- \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el proyecto que presente la mejor propuesta del levantamiento de una encuesta sobre violencia social y de género representativa de las áreas de influencia del OV y en las que en este año se instale un OV.
- \$875,000.00 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos de instalación de un OV en áreas o regiones en donde existan evidencias de niveles altos o crecientes de alguna problemática de violencia social y de género.
- \$825,000.00 (ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos de instalación de un OV en áreas o regiones donde no exista un Observatorio de Violencia Social y de Género.
- \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que impulsen procesos sostenibles de actualización y mejora continua del OV ya existente en su área de influencia.

Debido a la disponibilidad presupuestaria y a los montos de apoyo para los proyectos, se dará prioridad a los proyectos dirigidos al establecimiento de un Observatorio de Violencia Social y de Género en áreas o regiones con niveles altos o crecientes de violencia y a los proyectos con las mejores propuestas que impulsen procesos sostenibles de actualización y mejora del OV ya existente en su área de influencia.

### **IV. Requisitos de participación**

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

**A.** En todos los casos:

**a)** Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);

**b)** No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL o cualquier otra dependencia o entidad federal;

Los Actores Sociales con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al Indesol o a las Delegaciones el Informe Final completo de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación, se considerarán con incumplimiento, el cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Los incumplimientos a que se refiere este inciso se considerarán solventados cuando las instancias administrativas o jurisdiccionales competentes emitan la resolución correspondiente;

**c)** Que el objetivo del Proyecto sea congruente con los objetivos de la presente convocatoria;

**d)** Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria;

**e)** No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho;

**f)** Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos;

**B. Para el caso de las OSC:**

a) Estar inscritas en el Registro y mantener actualizada, conforme a la Ley de Fomento la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección;

b) Haber entregado el Informe Anual al Registro en los términos a que se refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley de Fomento y el 14 de su Reglamento;

c) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fomento. Este requisito deberá acreditarse por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos;

**C. Para el caso de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:**

Acreditar su personalidad jurídica mediante ley, decreto o acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes, así como la de su(s) representante(s) legal(es). Para efectos del Programa, no se consideran Instituciones de Educación Superior, aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como entidades de la administración pública paraestatal.

**V. Documentación solicitada**

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Versión electrónica capturada en el Formato de Presentación de Proyectos (anexo 1 de las Reglas de Operación para el 2008), disponible en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) en Disquete de 3 ½ pulgadas, CD ROM o cualquier otro medio digital que permita su recepción electrónica) con la información completa solicitada;
2. Copia impresa del Formato de Presentación de Proyectos, con la información completa solicitada, firmado por el o los representantes legales del Actor Social participante acreditado ante el Registro.  
El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa;
3. Copia simple del recibo fiscal del Actor Social con la leyenda "cancelado" (no se aceptarán facturas);
4. Copia simple de la identificación del Representante Legal y del Coordinador del Proyecto.

Además, para el caso de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:

1. Copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes);
2. Copia simple del documento que avale al representante legal (Acta protocolizada u oficio de nombramiento);
3. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal;
4. Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC;

**VI. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de mayo de 2008, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

**VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

## VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos: 01800 718-8621; 5554-0390, 5554-0398, extensiones 68183, 68185, 68187, 68121, 68133, 68135 o por correo electrónico a: [convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

### **CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos de iniciativas ciudadanas en materia de educación y promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.5, 3.6, 5.1 y 10.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo de capital social, mediante la acción corresponsable entre gobierno y sociedad, para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social.

Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) tiene como objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad. Que el Indesol suscribió un convenio de coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se emite la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

### **INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### **I. Objetivos**

##### **General**

Fortalecer procesos para el desarrollo de mecanismos de corresponsabilidad entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, vinculados con la educación para la paz, la difusión, defensa y promoción de los derechos humanos en el Distrito Federal.

**Específicos**

1. Desarrollar competencias y habilidades que tengan por objeto fortalecer a la ciudadanía y a los propios actores sociales en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
2. Fortalecer mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes actores sociales, para impulsar procesos de participación ciudadana para el respeto, vigilancia y defensoría de los derechos humanos, así como una mayor incidencia en políticas públicas y acciones educativas integrales.
3. Desarrollar metodologías para el diseño de materiales y procesos educativos que contribuyan a motivar y orientar acciones de continuidad, prácticas y modelos de intervención perdurables y/o replicables a otros contextos.
4. Contribuir a la generación de conocimientos que busquen documentar, sistematizar la información o contribuir al desarrollo de nuevas metodologías para el análisis de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal.
5. Consolidar procesos de participación ciudadana que impulsen la gestión e incidencia en política pública orientada a ampliar el espacio de ejercicio de todos los derechos.
6. Impulsar la participación ciudadana para la difusión de los derechos humanos de la infancia, para la prevención de la violencia y delitos de explotación sexual comercial infantil.

**II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a favorecer el desarrollo social y humano a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación o discriminación, que propicien su integración a la vida productiva y social, y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos a fortalecer y profesionalizar a los propios actores sociales, mediante el mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión para el desarrollo social. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Sujetarse a los objetivos de la presente Convocatoria;
- b) Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del Actor Social;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d) Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- f) Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- g) Cumplir con la aportación de la coinversión establecida en el formato de presentación de proyectos, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios;
- h) Tener incidencia en la población objetivo en términos de la cobertura y la integridad de la propuesta;
- i) Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- j) Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- k) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- l) Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- m) Estar articulados o coordinados en redes con otros actores sociales.

Los proyectos deberán orientarse a alguno de los siguientes tópicos en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Educación en derechos humanos.
2. Educación para la paz y la no violencia.
3. Estrategias para erradicar y prevenir cualquier forma de discriminación.
4. Promoción y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos.
5. Incidencia y seguimiento de las políticas públicas bajo la perspectiva de los derechos humanos y en consonancia con los tratados internacionales.
6. Estrategias para la defensa y protección de las y los defensores de los derechos humanos.
7. Fortalecimiento de organismos públicos autónomos de derechos humanos a partir de propuestas viables de vinculación y participación ciudadana.
8. Participación ciudadana para la prevención de delitos de explotación sexual comercial infantil (ESCI), principalmente mediante programas de promoción de los derechos de niños y niñas, involucrando a padres, madres y profesores.
9. Participación ciudadana para la prevención de la violencia, principalmente en la población de niños, niñas y jóvenes.

Los proyectos que se presenten en esta Convocatoria deberán contemplar una descripción amplia de la metodología a utilizar, detallándola en el formato de presentación de proyectos, explicando si existe un trabajo de investigación del Actor Social referente al tema a tratar, materiales educativos a utilizar y si ha habido o existen acciones de articulación con otras instancias afines para lograr un mayor impacto.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Distrito Federal.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 10 ejemplares al Indesol y 10 ejemplares a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en forma impresa y una copia en medio magnético.

Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que resulten apoyados deberán participar, durante el presente el Ejercicio Fiscal, en un proceso de articulación con las instituciones convocantes.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **IV. Requisitos de participación**

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

#### **A. En todos los casos:**

- a) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL o cualquier otra dependencia o entidad federal;

Los Actores Sociales con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al Indesol o a las Delegaciones el Informe Final completo de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación, se considerarán con incumplimiento, el cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio.

Los incumplimientos a que se refiere este inciso se considerarán solventados cuando las instancias administrativas o jurisdiccionales competentes emitan la resolución correspondiente;

- c) Que el objetivo del Proyecto sea congruente con los objetivos de la presente convocatoria;
- d) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria;
- e) No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho;
- f) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos.

#### **B. Para el caso de las OSC:**

- a) Estar inscritas en el Registro y mantener actualizada, conforme a la Ley de Fomento la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección;
- b) Haber entregado el Informe Anual al Registro en los términos a que se refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley de Fomento y el 14 de su Reglamento;
- c) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fomento. Este requisito deberá acreditarse por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos;

#### **C. Para el caso de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:**

Acreditar su personalidad jurídica mediante ley, decreto o acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes, así como la de su(s) representante(s) legal(es). Para efectos del Programa, no se consideran Instituciones de Educación Superior, aquellas universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como entidades de la administración pública paraestatal.

#### **V. Documentación solicitada**

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Versión electrónica capturada en el Formato de Presentación de Proyectos, disponible en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) (disquete de 3½ pulgadas o CD ROM o cualquier otro medio digital que permita su recepción electrónica) con la información completa solicitada;
- 2.- Copia impresa del Formato de Presentación de Proyectos, con la información completa solicitada, firmado por el o los representantes legales del Actor Social participante (para las OSC, debe ser el acreditado ante el Registro).  
El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa;
- 3.- Copia simple del recibo fiscal del Actor Social con la leyenda "cancelado". No se aceptarán facturas;
- 4.- Copia simple de la identificación del Representante Legal y del Coordinador del Proyecto.

#### **Además, para el caso de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:**

- 1.- Copia simple del documento constitutivo;
- 2.- Copia simple del documento que avale al representante legal;
- 3.- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal;
- 4.- Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.

#### **VI. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el 19 de mayo de 2008, en las oficinas de Indesol, sitios en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación es definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto por la Instancia Ejecutora con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

### **VIII. Información**

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: [convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx) En la CDHDF al 5229-5600, extensiones 1754 y 1755 o a través del correo electrónico [asanchezr@ms.cd hdf.org.mx](mailto:asanchezr@ms.cd hdf.org.mx).

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

### **CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos de promoción del Desarrollo Rural Sustentable (DR), dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.5, 3.6, 5.1 y 10.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la pobreza rural y la cantidad de familias que continúan ligadas a la producción primaria, hacen necesario continuar con apoyos al sector para que mejore su productividad y promueva su sustentabilidad. Asimismo, existen otros problemas como la migración, el envejecimiento de los titulares de derechos agrarios y la falta de incentivos económicos para permanecer en sus comunidades de origen, que provocan la pérdida de capital humano y social, debilitando el tejido social en el campo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como una de sus estrategias: converger y optimizar los programas y recursos que incrementen las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reduzcan la pobreza, a través del uso racional y eficiente de los diferentes programas de las dependencias con incidencia en el campo a fin de contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano de los mexicanos que viven en las zonas rurales.

Que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), es el instrumento diseñado para ordenar los apoyos del gobierno federal mediante la especialización de programas y dependencias, de tal manera que se eviten las duplicidades y programas con múltiples componentes, y se promueva la sinergia y complementariedad y facilitando con ello el acceso a la población rural a los programas del campo.

Que los programas y componentes comprendidos en el PEC, han sido ordenados en nueve grandes vertientes, siendo una de ellas la denominada “competitividad”, dentro de la cual se establecen programas de apoyo a la participación de los actores sociales para el desarrollo rural.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo de capital social, mediante la acción corresponsable entre gobierno y sociedad, para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (DR)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos, de acuerdo con los siguientes términos:

#### I. Objetivos

##### General:

Favorecer acciones dirigidas a elevar la competitividad del sector rural en beneficio de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la ejecución de proyectos encaminados a mejorar su nivel de desarrollo social y humano.

##### Específicos:

- ❖ Fortalecer el desarrollo de comunidades y organizaciones de productores del medio rural, impulsando la ampliación de capacidades para la generación de oportunidades de empleo e ingreso, la organización comunitaria, la economía popular y el equipamiento, mediante la implementación de proyectos sustentables;
- ❖ Contribuir al mejoramiento integral del bienestar social de la población objetivo de la convocatoria;
- ❖ Realizar estudios sobre el potencial productivo de las regiones rurales, que sirvan de base para el desarrollo o mejoramiento de proyectos de inversión y la atracción de capitales a ese sector;
- ❖ Fortalecer la participación organizada y representativa de los actores sociales en el diseño e instrumentación de las políticas públicas del sector rural.

#### II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

**a) Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos dirigidos favorecer el desarrollo social y humano a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación o discriminación, que procuren su integración a la vida productiva y social, y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

**b) Fortalecimiento y Profesionalización:** Proyectos dirigidos a fortalecer y profesionalizar a los propios actores sociales, mediante el mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión para el desarrollo social. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social;

**c) Investigación:** Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, para fortalecer el diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo social, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Sujetarse a los objetivos de la presente Convocatoria;
- b) Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del Actor Social;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d) Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- f) Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- g) Cumplir con la aportación de la coinversión establecida en el formato de presentación de proyectos, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios;
- h) Tener incidencia en la población objetivo en términos de la cobertura y la integridad de la propuesta;
- i) Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;

- j) Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador (a) para su ejecución;
- k) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- l) Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- m) Estar articulados o coordinados en redes con otros actores sociales.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Dotar a la población rural de competencias laborales en especialidades afines al perfil productivo de la zona o a proyectos productivos emergentes;
- Capacitar a la población en la realización de proyectos productivos que requieren porcentajes mínimos de capitalización aprovechando las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar (cultivos y criaderos de traspatio), que les provean los medios del autoconsumo y excedentes para el intercambio y la comercialización;
- Introducir nuevas técnicas y tecnologías que eleven la productividad de las empresas rurales y promuevan el mejoramiento del medio ambiente;
- Brindar capacitación y asesoría a la población, organizaciones productivas, sociales y agropecuarias, en temas relacionados con la producción, desarrollo, distribución y comercialización, formación de cadenas productivas y demás temas encaminados al mejoramiento de la competitividad del sector;
- Generar el desarrollo de capacidades y el aprovechamiento de la riqueza natural y cultural para promover el turismo en sus distintas modalidades: cultural, ecológico, de aventura y de medicina tradicional;
- Elaborar y difundir estudios diagnósticos sobre las posibilidades de desarrollo de nuevas actividades productivas, de participación en mercados y de inventarios de la riqueza natural y económica, así como de técnicas tradicionales de producción que contribuyan al desarrollo del sector rural;
- Ofrecer capacitación y asistencia técnica a servidores públicos de municipios rurales, para la gestión de recursos destinados al fomento de la actividad económica, así como a la atracción de inversión productiva en el medio rural;
- Promover una cultura de preservación y mejoramiento del medio ambiente a través de la orientación y educación ecológica de la población, la reconversión de técnicas de producción contaminantes y nocivas para la diversidad biológica, la recuperación de zonas deforestadas, sobreexplotadas y contaminadas;
- Contribuir al desarrollo humano y fortalecimiento del capital social de la población objetivo de esta convocatoria, a través de la atención de aspectos relacionados con la salud y la educación que permitan la superación de las condiciones de marginación y pobreza en que se encuentran.
- Fortalecer la participación de la sociedad a partir de OSC en la definición de su propio desarrollo, mediante la formulación de propuestas, modelos, procesos e iniciativas que incidan en el sector rural.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar al menos 25 ejemplares al Indesol y una copia en medio magnético.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- o \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los doscientos cincuenta municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en <http://cat.microrregiones.gob.mx/ex100/>
- o \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al menos en un 75%, en municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria definidas por la SEDESOL. Esta lista se puede consultar en [http://www.microrregiones.gob.mx/doctos/pazap/municipios\\_pazap2008.pdf](http://www.microrregiones.gob.mx/doctos/pazap/municipios_pazap2008.pdf)
- o \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

La aportación del actor social deberá ser mínimo del 20% del costo total del proyecto, la cual podrá ser monetaria y/o no monetaria.

#### IV. Requisitos de participación

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

**A.** En todos los casos:

- a)** Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);
- b)** No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL o cualquier otra dependencia o entidad federal;

Los Actores Sociales con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al Indesol o a las Delegaciones el Informe Final completo de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación, se considerarán con incumplimiento, el cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Los incumplimientos a que se refiere este inciso se considerarán solventados cuando las instancias administrativas o jurisdiccionales competentes emitan la resolución correspondiente;

- c)** Que el objetivo del Proyecto sea congruente con los objetivos de la convocatoria en la que participa;
- d)** Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria;
- e)** No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho;

**f)** Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos;

**B.** Para el caso de las OSC:

**g)** Estar inscritas en el Registro y mantener actualizada, conforme a la Ley de Fomento la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección;

**h)** Haber entregado el Informe Anual al Registro en los términos a que se refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley de Fomento y el 14 de su Reglamento;

**i)** No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fomento. Este requisito deberá acreditarse por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos.

**C.** Para el caso de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:

Acreditar su personalidad jurídica mediante Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes, así como la de su(s) representante(s) legal(es). Para efectos del Programa, no se consideran Instituciones de Educación Superior aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como entidades de la administración pública paraestatal.

#### V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Versión electrónica capturada en el Formato de Presentación de Proyectos (anexo 1 de las Reglas de Operación para el 2008), disponible en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) en disquete de 3½ pulgadas, CD ROM o cualquier otro medio digital que permita su recepción electrónica con la información completa solicitada;
2. Copia impresa del Formato de Presentación de Proyectos, con la información completa solicitada, firmado por el o los representantes legales del Actor Social participante acreditado ante el Registro.  
El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando, contiene la misma clave tanto en versión electrónica como impresa;
3. Fotocopia del recibo fiscal del Actor Social con la leyenda de *cancelado* (no se aceptarán facturas);
4. Copia simple de la identificación del Representante Legal y del Coordinador del Proyecto.

Además, para el caso de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:

1. Copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes);

2. Copia simple del documento que avala al representante legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro);

3. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal;

4. Copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC.

## **VI. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de mayo de 2008, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

## **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación es definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

## **VIII. Información**

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68121, 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: [convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx)

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

## **CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos de equidad de género para el desarrollo de modelos de intervención, investigación participativa, capacitación y propuestas de transversalización (EG), dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.5, 5.1 y 10.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y

### **CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo de capital social, mediante la acción corresponsable entre gobierno y sociedad, para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;

Que en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los instrumentos internacionales ratificados por México tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño y las metas de Desarrollo del Milenio, el gobierno mexicano ha adquirido compromisos para mejorar la calidad de vida de las personas en todos los ámbitos dentro del marco del respeto de sus derechos;

Que el artículo 40, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), la responsabilidad de promover la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social;

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Social 2007-2012, se debe abatir cualquier discriminación en razón al género, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el adelanto y empoderamiento de las mujeres a través de la transversalización de la equidad de género en las políticas públicas;

Con fundamento en la legislación nacional como la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley General de las Personas con Discapacidad, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás aplicables, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

#### **EQUIDAD DE GENERO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS DE INTERVENCION, INVESTIGACION PARTICIPATIVA, CAPACITACION Y PROPUESTAS DE TRANSVERSALIZACION (EG)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### **I. Objetivos**

##### **General**

Promover, fortalecer, vincular y difundir modelos de intervención, investigación y capacitación que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en la vida cotidiana de la población objetivo del PCS, así como en la generación de propuestas específicas dentro de la política social que favorezcan la vinculación de los temas de género con otras problemáticas sociales prioritarias.

##### **Específicos**

- o Desarrollar proyectos que generen propuestas de intervención en temas prioritarios y estratégicos en la agenda de género que se puedan replicar como modelos a vincular con programas institucionales o con otros actores sociales;
- o Desarrollar propuestas innovadoras que permitan generar un mayor impacto social, institucional y político sobre temas prioritarios de la agenda social y de género;
- o Apoyar proyectos que incidan en la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes poderes y órdenes de gobierno;
- o Fomentar, fortalecer y consolidar la profesionalización y especialización de las OSC que trabajan los temas de género, así como el desarrollo de líderes sociales, líderes comunitarias y profesionistas que atienden problemáticas relacionadas con la equidad de género;
- o Apoyar acciones, mecanismos y prácticas que favorezcan el adelanto de las mujeres, permitan su empoderamiento, fomenten y/o fortalezcan su participación y representación en los ámbitos económico, político y social, la eliminación de los estereotipos de género y la construcción de nuevas masculinidades;
- o Desarrollar proyectos cuyo enfoque se centre en diagnósticos y propuestas de intervención con grupos de mujeres tradicionalmente excluidas e invisibilizadas;
- o Apoyar acciones de promoción y educación que impulsen nuevas ciudadanía de mujeres y hombres, como fundamento para la construcción de una cultura de equidad y observancia de los derechos humanos;
- o Apoyar proyectos que favorezcan procesos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como el fortalecimiento de refugios y centros de atención a receptoras de violencia y sus hijas/os;
- o Apoyar proyectos creativos de calidad y alto impacto para la sensibilización y difusión de una cultura de equidad entre los géneros y respeto a los derechos humanos (spots, videos, documentales, audiovisuales, musicales, puestas en escena y expresiones artísticas en general);
- o Impulsar iniciativas en materia de creación y fortalecimiento de redes de OSC que trabajan sobre temas de género para ampliar su impacto;
- o Promover la vinculación entre OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para potenciar su trabajo y la generación de conocimientos destinados a atender problemas de interés prioritario en la agenda social, con enfoque de género;
- o Promover proyectos cuyo fin sea la generación de análisis cualitativo y cuantitativo del problema multidimensional de la pobreza, así como estudios e investigaciones relevantes para el diseño, planeación, instrumentación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género, y propuestas de investigación que evalúen el impacto de las metodologías exitosas de proyectos de género apoyados por el PCS.

## II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos dirigidos a favorecer el desarrollo social y humano a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación o discriminación, que propicien su integración a la vida productiva y social, y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- b) **Fortalecimiento y Profesionalización:** Proyectos dirigidos a fortalecer y profesionalizar a los propios actores sociales, mediante el mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión para el desarrollo social. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- c) **Investigación:** Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, para fortalecer el diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo social, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Sujetarse a los objetivos de la presente convocatoria;
- b) Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del actor social;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d) Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras y cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- f) Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- g) Cumplir con la aportación de la coinversión establecida en el Formato de Presentación de Proyectos, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios;
- h) Tener incidencia en la población objetivo en términos de la cobertura y la integridad de la propuesta;
- i) Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- j) Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador (a) para su ejecución;
- k) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- l) Estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- m) Estar articulados o coordinados en redes con otros actores sociales.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- o Autonomía, ciudadanía, adelanto y empoderamiento de las mujeres;
- o Elevar las condiciones de vida de las mujeres con la finalidad de modificar sus condiciones de marginación, discriminación, subordinación y violencia;
- o Desarrollar proyectos de equidad para fomentar el desarrollo social, económico sustentable y cultural de las mujeres rurales e indígenas;
- o Capacitación y especialización sobre género, a personal de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, profesionistas y líderes comunitarias y sociales, mediante cursos, seminarios y diplomados;
- o Formación de redes de promotoras y promotores en materia de género con propuestas que tengan un plan de intervención para fortalecer el desarrollo local, regional o sectorial;
- o Sistematización de prácticas organizativas, productivas y educativas de grupos de mujeres y elaboración de material didáctico que den cuenta de experiencias significativas de aprendizaje;
- o Acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 10% del total de ejemplares al Indesol así como una copia en medio magnético.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos de investigación, capacitación y/o intervención especializada realizados por Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación; así como por OSC's cuyo coordinador/ra acredite tener experiencia y especialización en el tema de equidad de género.
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a proyectos de OSC's que incidan completamente en algún(os) de los doscientos cincuenta municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en <http://cat.microrregiones.gob.mx/ex100/>; y para aquellos proyectos que se orienten al cumplimiento de tres o más objetivos específicos de la convocatoria.
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al menos en un 75% en municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria definidas por la SEDESOL. Esta lista se puede consultar en [http://www.microrregiones.gob.mx/doctos/pazap/municipios\\_pazap2008.pdf](http://www.microrregiones.gob.mx/doctos/pazap/municipios_pazap2008.pdf); y para aquellos proyectos que se orienten al cumplimiento de dos objetivos específicos de la convocatoria.
- \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica; y para proyectos de organizaciones nuevas y/o con poca experiencia y especialización en el tema de equidad de género.

### IV. Requisitos de participación

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

A. En todos los casos:

- a) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas).
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL o cualquier otra dependencia o entidad federal.

Los Actores Sociales con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al Indesol o a las Delegaciones el Informe Final completo de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación, se considerarán con incumplimiento, el cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Los incumplimientos a que se refiere este inciso se considerarán solventados cuando las instancias administrativas o jurisdiccionales competentes emitan la resolución correspondiente;

- c) Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos de la presente convocatoria;
- d) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos de la presente convocatoria;
- e) No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada actor social tiene derecho;
- f) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos.

B. Para el caso de las OSC:

- a) Estar inscritas en el Registro y mantener actualizada, conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil la siguiente información: Vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección;
- b) Haber entregado el informe anual al registro en los términos a que se refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley de Fomento y el 14 de su Reglamento;
- c) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fomento. Este requisito deberá acreditarse por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el formato de presentación de proyectos;

C. Para el caso de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:

Acreditar su personalidad jurídica mediante ley, decreto o acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes, así como la de su (s) representante(s) legal(es). Para efectos del Programa, no se consideran Instituciones de Educación Superior, aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como entidades de la administración pública paraestatal.

## V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Versión electrónica capturada en el Formato de Presentación de Proyectos (anexo 1 de las Reglas de Operación para el 2008), disponible en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) (Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM o cualquier otro medio digital que permita su recepción electrónica) con la información completa solicitada;
- 2.- Copia impresa del Formato de Presentación de Proyectos, con la información completa solicitada, firmado por el o los representantes legales del Actor Social participante (para las OSC, debe ser el acreditado ante el Registro).  
  
El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa;
- 3.- Copia simple del recibo fiscal del Actor Social con la leyenda "cancelado". No se aceptarán facturas;
- 4.- Copia simple de la identificación del Representante Legal y del Coordinador del Proyecto;

### Además, para el caso de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:

- 1.- Copia simple del documento constitutivo;
- 2.- Copia simple del documento que avale al representante legal;
- 4.- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
- 5.- Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.

## VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de mayo de 2008, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

## VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo. El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

## VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos, 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68187, 68188, o por correo electrónico a: [convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx)

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Desarrollo Regional Sustentable (DS), dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.5, 3.6, 5.1 y 10.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo de capital social, mediante la acción corresponsable entre gobierno y sociedad, para atender las necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA****DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos que demuestren su capacidad organizativa y productiva para generar desarrollo humano y patrimonial a nivel local y regional y que tengan escasez de recursos y falta de medios para acceder al financiamiento que les permita implementar sus proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

**I. Objetivos****General**

Promover el desarrollo regional sustentable a través de la satisfacción de las necesidades humanas básicas de la población en condiciones de pobreza, marginación o situación de vulnerabilidad, así como mediante su participación en proyectos de mejoramiento de la calidad de vida.

**Específicos**

1. Propiciar un desarrollo regional más equilibrado, a través del fortalecimiento de la organización social y cohesión comunitaria.
2. Compensar las disparidades regionales, a través de proyectos productivos de desarrollo comunitario y sustentable en municipios, localidades o comunidades.
3. Reforzar los procesos participativos a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la generación y la promoción de programas que fortalezcan la cohesión social.

**II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

**a) Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos dirigidos a favorecer el desarrollo social y humano a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación o discriminación, que propicien su integración a la vida productiva y social y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Sujetarse a los objetivos de la presente convocatoria;
- b) Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del actor social;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d) Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras y cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- f) Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- g) Cumplir con la aportación de la coinversión establecida en el Formato de Presentación de Proyectos, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios;
- h) Tener incidencia en la población objetivo en términos de la cobertura y la integridad de la propuesta;
- i) Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- j) Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador (a) para su ejecución;

- k) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- l) Estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social,
- m) Estar articulados o coordinados en redes con otros actores sociales.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Mejoramiento nutricional, de salud y educativo de la población en situación de pobreza.
2. Educación no formal para adultos, con el propósito de ampliar sus capacidades a nivel individual, familiar, comunitario y regional.
3. Capacitación y formación para generar oportunidades de empleo.
4. Creación y consolidación de organizaciones sociales en las comunidades para generar y fortalecer el capital social.
5. Organización para la producción, a partir de fortalecer cadenas productivas y servicios a nivel local o regional.
6. Educación ambiental para la conservación y restauración de los ecosistemas.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar al Indesol 10 ejemplares del total de la publicación, así como una copia en medio magnético.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10'000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en al menos dos municipios aledaños de los doscientos cincuenta Municipios con el Menor Índice de Desarrollo Humano del país; esta lista se puede consultar en <http://microrregiones.gob.mx/index.asp>

\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al menos en un 75% en Municipios ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria (PAZAP) definidas por la SEDESOL. Esta lista se puede consultar en [www.microrregiones.gob.mx/pazap.html](http://www.microrregiones.gob.mx/pazap.html)

\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

### **IV. Requisitos de participación**

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

a) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);

b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL o cualquier otra dependencia o entidad federal;

Los Actores Sociales con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al Indesol o a las Delegaciones el Informe Final completo de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación, se considerarán con incumplimiento, el cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio

Los incumplimientos a que se refiere este inciso se considerarán solventados cuando las instancias administrativas o jurisdiccionales competentes emitan la resolución correspondiente;

c) Que el objetivo del Proyecto sea congruente con los objetivos de la presente convocatoria;

d) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria;

e) No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho;

f) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos;

g) Estar inscritas en el Registro y mantener actualizada, conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal y órganos de gobierno y dirección;

h) Haber entregado el Informe Anual al Registro en los términos a que se refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley de Fomento y el 14 de su Reglamento;

i) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fomento. Este requisito deberá acreditarse por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos;

#### **V. Documentación solicitada**

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Versión electrónica capturada en el Formato de Presentación de Proyectos (anexo 1 de las Reglas de Operación para el 2008), disponible en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) en disquete de 3 ½ pulgadas, CD ROM o cualquier otro medio digital que permita su recepción electrónica) con la información completa solicitada;
2. Copia impresa del Formato de Presentación Proyectos, con la información completa solicitada, firmado por el o los representantes legales del Actor Social participante acreditado ante el Registro.

El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa;

3. Copia simple del recibo fiscal del Actor Social con la leyenda "cancelado" (no se aceptarán facturas);
4. Copia simple de la identificación del Representante Legal y del Coordinador del Proyecto.

#### **VI. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de mayo de 2008, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México D.F., en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

#### **VIII. Información**

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos, 01800 718-8621; 5554- 0390, 5554-0398, extensiones 68121, 68133, 68165, 68163, 68160 o por correo electrónico a: [convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx)

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

### **CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos para la Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.5, 3.6, 5.1 y 10.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), promueve la investigación para la generación de conocimiento, metodologías e instrumentos de análisis en materia de desarrollo social, e impulsa la participación e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación en las políticas públicas, y

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo de capital social, mediante la acción corresponsable entre gobierno y sociedad, para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, se emite la siguiente

### CONVOCATORIA

#### VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### I. Objetivos

##### General

Apoyar la realización de investigaciones que generen conocimiento, instrumentos, propuestas y recomendaciones sobre la participación de la sociedad civil en el diseño, definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a través de la incorporación de los asuntos particulares de grupos, organizaciones y sectores comprometidos con la transformación social del país.

Impulsar estudios sobre el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la agenda social de los tres órdenes de gobierno, incorporando aspectos referentes a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, inequidad de género y exclusión social.

##### Específicos

- Impulsar investigaciones sobre las políticas públicas de fomento a las OSC que deriven en estrategias y mecanismos para que participen en su diseño, elaboración, ejecución y evaluación.
- Apoyar proyectos de investigación que aborden temas sobre políticas, programas y acciones de desarrollo social que fortalezcan y mejoren la articulación y corresponsabilidad entre la sociedad civil y las dependencias gubernamentales.
- Contribuir a la realización de investigaciones que tengan como propósito el estudio y análisis en materia de derechos humanos en el país que deriven en criterios y propuestas para fomentar una cultura sobre este tema.
- Promover la realización de investigaciones que tengan como objeto de estudio los mecanismos de cooperación entre los habitantes de una determinada comunidad y la conformación de redes asociativas entre organizaciones de la sociedad civil, así como su interlocución con el gobierno.
- Coadyuvar a la elaboración de investigaciones sobre equidad de género y la participación de las mujeres en la agenda nacional.
- Apoyar investigaciones sobre el fenómeno migratorio, sus efectos en materia de derechos humanos y la necesidad de políticas públicas en la materia.
- Alentar estudios sobre las condiciones de vida de niños y jóvenes, así como la pertinencia de una política social dirigida a este sector de la población.
- Difundir las investigaciones apoyadas por el Indesol a través de publicaciones impresas, de audio, video y/o electrónicas, así como mediante la realización de foros o seminarios.

#### II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

**a) Investigación:** Proyectos que generen y difundan conocimientos, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, para fortalecer el diseño, instrumentación y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo social, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social.

Las investigaciones podrán incluir, entre sus procedimientos específicos, estudios de campo, sondeos de opinión, encuestas, cuestionarios, entrevistas con actores directos y estudios de caso.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a)** Sujetarse a los objetivos de la presente Convocatoria;
- b)** Tener congruencia entre los objetivos del proyecto y el objeto social del Actor Social;
- c)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d)** Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;

- e) Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- f) Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- g) Cumplir con la aportación de la coinversión establecida en el formato de presentación de proyectos, que es como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y/o no monetarios;
- h) Tener incidencia en la población objetivo en términos de la cobertura y la integridad de la propuesta;
- i) Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- j) Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- k) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- l) Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- m) Estar articulados o coordinados en redes con otros actores sociales.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- a. La participación de la sociedad civil en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
  - ✓ La participación ciudadana en la democratización, diseño o reformulación de políticas y acciones públicas
  - ✓ Las formas de interacción y corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad civil para mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.
  - ✓ Los movimientos sociales como formas específicas de reivindicación de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
  - ✓ Propuestas legislativas para el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil
- b. La participación de la sociedad civil en las políticas gubernamentales de desarrollo social.
  - ✓ La contribución de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al ámbito social.
  - ✓ Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) ante la situación de pobreza en México.
  - ✓ La incidencia e impacto de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la generación de condiciones de equidad entre los mexicanos.
  - ✓ La relación entre la política social, la política económica y las propuestas de las OSC.
- c. Los derechos humanos en México.
  - ✓ Los derechos civiles y políticos, los derechos sociales y los derechos culturales.
  - ✓ Educación en derechos humanos y cultura para la paz.
  - ✓ Promoción y defensa de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).
  - ✓ La lucha contra la discriminación económica, social, cultural, religiosa y política.
  - ✓ Concordancia entre los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y la legislación nacional en la materia.
  - ✓ Las políticas públicas y el respeto a los derechos humanos.
- d. Capital social.
  - ✓ Las características del capital social en México.
  - ✓ Los valores sociales en la conformación de una cultura de la cooperación para el desarrollo.
  - ✓ La participación ciudadana y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la cultura comunitaria y en las políticas de desarrollo.
  - ✓ Modelos para la formación de redes sociales autogestivas para el desarrollo comunitario.
  - ✓ Análisis de procesos exitosos de coordinación entre instancias de gobierno y sociedad civil.
  - ✓ El papel de la sociedad civil en la rendición de cuentas y la transparencia.
- e. Equidad de género.
  - ✓ La política social y la equidad de género.
  - ✓ La cultura de la equidad de género y la lucha contra la violencia y la discriminación de las mujeres.
  - ✓ La perspectiva de género en la normatividad, el diseño y la operación de los programas sociales.
  - ✓ El problema migratorio y su impacto en las condiciones de vida de las mujeres y las familias de quienes abandonan su lugar de origen.

- f. Migrantes y Jornaleros agrícolas.
  - ✓ Los perfiles de la migración en México.
  - ✓ Los efectos sociales, psicológicos, económicos y políticos del fenómeno migratorio.
  - ✓ El respeto a los derechos humanos y laborales de los migrantes.
  - ✓ Políticas públicas integrales en materia migratoria.
  - ✓ Estado nutricional de la población infantil jornalera agrícola.
  - ✓ Modelos de intervención para desincentivar el trabajo infantil en campos agrícolas.
- g. Niños y Jóvenes
  - ✓ Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los infantes.
  - ✓ Estrategias de protección y desarrollo de los infantes.
  - ✓ La situación de violencia en los niños y jóvenes.
  - ✓ Formas de organización y demandas de los jóvenes.
  - ✓ Juego, autoestima y redes sociales como alternativas para mejorar la salud emocional de la población infantil en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y marginación.
- h. Adultos Mayores
  - ✓ Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los adultos mayores.
  - ✓ Análisis de modelos exitosos de atención dirigidos a la población adulta mayor en el ámbito comunitario.
  - ✓ Estado nutricional de los adultos mayores en zonas rurales.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los participantes podrán recibir orientación y asesoría para la formulación de su proyecto en el Indesol a través de la Dirección General Adjunta de Fomento, Profesionalización e Investigación para las OSC, de igual forma podrán encontrar en la página [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) herramientas de apoyo para la descripción de contenidos temáticos y elaboración de presupuesto.

Los proyectos que resulten elegibles, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 10 por ciento del total de ejemplares al Indesol, así como en medio magnético.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto, será de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

### **IV. Requisitos de participación**

#### **Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo siguiente:**

##### **A. En todos los casos:**

**a)** Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);

**b)** No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL o cualquier otra dependencia o entidad federal;

Los Actores Sociales con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al Indesol o a las Delegaciones el Informe Final completo de cada proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación, se considerarán con incumplimiento, el cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

Los incumplimientos a que se refiere este inciso se considerarán solventados cuando las instancias administrativas o jurisdiccionales competentes emitan la resolución correspondiente;

**c)** Que el objetivo del Proyecto sea congruente con los objetivos de la presente Convocatoria;

**d)** Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria;

**e)** No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho;

**f)** Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional, sindicato o religión alguna en el formato de presentación de proyectos;

##### **B. Para el caso de las OSC:**

**a)** Estar inscritas en el Registro y mantener actualizada, conforme a la Ley de Fomento, la siguiente información: vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;

**b)** Haber entregado el Informe Anual al Registro en los términos a que se refiere la fracción V del artículo 7 de la Ley de Fomento y el 14 de su Reglamento;

c) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que han cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fomento. Este requisito deberá acreditarse por escrito mediante declaratoria bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos;

C. Para el caso de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:

Acreditar su personalidad jurídica mediante Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes, así como la de su(s) representante(s) legal(es). Para efectos del Programa, no se consideran Instituciones de Educación Superior aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como entidades de la administración pública paraestatal.

#### V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Versión electrónica capturada en el Formato de Presentación de Proyectos (anexo 1 de las Reglas de Operación para el 2008), disponible en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) (Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM o cualquier otro medio digital que permita su recepción electrónica) con la información completa solicitada;
- 2.- Copia impresa del Formato de Presentación de Proyectos, con la información completa solicitada, firmado por el o los representantes legales del Actor Social participante (para las OSC, debe ser el acreditado ante el Registro).  
El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa;
- 3.- Copia simple del recibo fiscal del Actor Social con la leyenda "cancelado". No se aceptarán facturas;
- 4.- Copia simple de la identificación del Representante Legal y del Coordinador del Proyecto;

**Además, para el caso de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación:**

- 1.- Copia simple del documento constitutivo;
- 2.- Copia simple del documento que avale al representante legal;
- 3.- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
- 4.- Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.

#### VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el 19 de mayo de 2008, en las oficinas de Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

#### VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación es definitivo.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

#### VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68263, 68264 o por correo electrónico a: [convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@sedesol.gob.mx)

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil ocho.-  
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.